



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 157-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de julio de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 011-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 029-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, OFICIO N° 135-2022-GRM-DRE-MOQUEGUA/UGEL."MN"/D.H."SF", CARTA N° 034-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 095-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 051-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3052-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 329-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0478-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 065-2022-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 348-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2421-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 952-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 850-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N°3399-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LAS COBERTURAS DE LOS PATIOS DE LA I.E. SANTA FORTUNATA, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de

GIP/MPMN
PAG. 001 DE 01
Cc
A
G.I
G.M
G.PP
O.S.L.O
C.E.E.F.M
O.H
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 157-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de julio de 2022

Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 011-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de enero de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública **AUTORIZACIÓN PARA ELABORAR FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO**. El mismo que es trasladado con Proveído N° 228-GIP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 029-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de enero de 2022, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, en atención a lo solicitado por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, hace llegar la Autorización correspondiente para la Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento, conforme al Plan de Trabajo "Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022". Siendo trasladado con Proveído N° 545-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante OFICIO N° 135-2022-GRM-DRE-MOQUEGUA/UGEL/MN/D.H."SI", de fecha 12 de abril de 2022, el Director de la IE "Santa Fortunata" – Dr. Javier Demetrio Silva Juárez, solicita apoyo con mantenimiento y reposición de mallas raschel y pintado de estructuras y barandas metálicas, de los patios de mencionada Institución Educativa, como medida de protección de los estudiantes ante la exposición a la radiación UV. Documento que es trasladado a través de Proveído N° 667-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12/04/2022, al Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, para su evaluación e informe;

Que, mediante CARTA N° 034-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de abril de 2022, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, indica al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, que ha realizado la **EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS DE ESPARCIMIENTO, PATIOS Y GRADERÍAS DE LA I.E. SANTA FORTUNATA – DISTRITO DE SAMEGUA**, quien de acuerdo al diagnóstico presentado, señala en el Numeral **4. CONCLUSIONES**. Item "4.5. (...) para lo cual si es correspondiente el pedido de solicitud de mantenimiento. 4.6 La Formulación de las Fichas Técnicas de Mantenimiento resultantes, así como su presupuesto total están sometidos a los saldos presupuestales dentro de los procesos de elaboración y ejecución (...)" . Asimismo recomienda en el Item "5.1 (...) que se tramite el presente documento para su Autorización correspondiente para la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que **ES FACTIBLE** debido a los puntos expuestos (...)" . Es cuanto informa para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 095-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de abril de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LAS COBERTURAS DE LOS PATIOS DE LA I.E. SANTA FORTUNATA, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 051-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de junio de 2022, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LAS COBERTURAS DE LOS PATIOS DE LA I.E. SANTA FORTUNATA, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", precisando al respecto que: "(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/.,280,768.21 (DOSCIENTOS



GIP/MPMN
IN/CEEFM/GIP/MPMN
C/A
GM
GM
GIP
OSLO
CEEFM
OTT
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 157-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de julio de 2022

OCHENTA Y MIL SETECIENTOS SESENTIOCHO Y 21/100 NUEVE (OS SOLES) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		225,516.64
GASTOS GENERALES	13,00%	29,317.16
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	11,275.83
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	9,020.67
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	4,510.33
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	1,127.58
TOTAL DE PRESUPUESTO		280,768.21

Que, mediante INFORME N° 3052-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de junio de 2022, el Mgr. Ing. Pablo César Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LAS COBERTURAS DE LOS PATIOS DE LA I.E. SANTA FORTUNATA, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Siendo trasladado con Proveído N° 9650-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 329-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de junio de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (c) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LAS COBERTURAS DE LOS PATIOS DE LA I.E. SANTA FORTUNATA, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", que en mérito a la Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesto el Inspector - Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar, para que sea designado como evaluador de la elaboración de referida Ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0478-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de junio de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar - Inspector de Proyecto OSLO, que deberá revisar y emitir opinión respecto a la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LAS COBERTURAS DE LOS PATIOS DE LA I.E. SANTA FORTUNATA, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Asimismo, visto el expediente de la Ficha Técnica de Mantenimiento, se aprecia a folios 47, la Autorización de Intervención de fecha 27 de junio de 2022 a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, otorgada por el Lic. Gustavo Mejo Coayla - Director de la Unidad de Gestión Educativa Local.

Que, mediante INFORME N° 065-2022-IERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de junio de 2022, el Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar - Inspector de Obra, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **Conformidad Técnica a Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LAS COBERTURAS DE LOS PATIOS DE LA I.E. SANTA FORTUNATA, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, bajo los términos siguientes:

Presupuesto del Expediente Técnico:

Costo Directo	(100,00%)	:	S/.,225,516.64
Gastos Generales (Dirección Técnica)	(13,00%)	:	S/., 29,317.16
Gastos de Supervisión	(5,00%)	:	S/., 11,275.83
Gastos Administrativos	(4,00%)	:	S/., 9,020.67
Gastos de Liquidación	(2,00%)	:	S/., 4,510.33
Gastos de Difusión	(0,50%)	:	S/., 1,127.58
Monto Total de la Ficha Técnica		:	S/.,280,768.21

Plazo de Ejecución física:

30 días calendario (...);

Que, mediante INFORME N° 348-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de julio de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (c) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LAS COBERTURAS DE LOS PATIOS DE LA I.E. SANTA FORTUNATA, DEL DISTRITO DE SAMEGUA,

GIP/MPMN
P/GM/CEEFM/GIP/MPMN

A
GM
GM
GIP
OSLO
CEEFM
OIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 157-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de julio de 2022

MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", bajo los términos detallados en el INFORME N° 065-2022-LERC-IO-OSLO-GM/MPMN;



Que, mediante INFORME N° 2421-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de julio de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LAS COBERTURAS DE LOS PATIOS DE LA I.E. SANTA FORTUNATA, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", asimismo recomienda: "(...) su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el **INFORME N° 065-2022-LERC-IO-OSLO-GM-MPMN**". Siendo consecuentemente trasladado con Proveído N° 3804-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;



Que, mediante INFORME N° 952-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de julio de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto párrafo: "Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022; la ficha de mantenimiento materia del presente informe no se encuentra priorizada para el presente ejercicio; por lo que deberá ser registrada en dicha programación, manteniendo el techo presupuestal anual 2022 (...)". Por lo que es de **"Opinión:** Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LAS COBERTURAS DE LOS PATIOS DE LA I.E. SANTA FORTUNATA, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; previa priorización en la programación de mantenimientos de infraestructura; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto Total: S/.,280.,768.21 soles. Plazo de Ejecución: 30 días calendario". Siendo trasladado con Proveído N° 3847-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 850-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de julio de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, del cual señala en el Numeral **"III. OPINIÓN:** Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LAS COBERTURAS DE LOS PATIOS DE LA I.E. SANTA FORTUNATA, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"** Cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; previa priorización en la programación de mantenimientos de infraestructura según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/.,280.,768.21 soles. Plazo de Ejecución: 30 días calendario". Por lo que, es remitida con Proveído N° 1643-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;



Que, a través del INFORME N° 3399-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de julio de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez –Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, previa evaluación proyecta la resolución para su aprobación, la misma que es derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"**;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LAS COBERTURAS DE LOS PATIOS DE LA I.E. SANTA FORTUNATA, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con cuarenta y dos (42) folios sueltos, un (01) pinner A4 a doscientos noventa y cinco (295) folios, y 01 CD; que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



GIP/MPMN
P.C.G./G.P.P./G.M/MPMN
C.C.
A
GM
GPI
GPP
OSLO
CEEFM
OVI
Asesor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 157-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de julio de 2022

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LAS COBERTURAS DE LOS PATIOS DE LA I.E. SANTA FORTUNATA, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

PRESUPUESTO APROBADO : S/. 280,768.21 SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		225,516.64
GASTOS GENERALES	13.00%	29,317.16
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	11,275.83
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	9,020.67
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	4,510.33
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	1,127.58
TOTAL DE PRESUPUESTO		280,768.21

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LAS COBERTURAS DE LOS PATIOS DE LA I.E. SANTA FORTUNATA, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a cargo del Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 952 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN, y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE EN LAS COBERTURAS DE LOS PATIOS DE LA I.E. SANTA FORTUNATA, DEL DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RO ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMN
D/GIP/GM/MPMN
Cc
A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEFINA
ODI
Archivo